

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha me ausento de la provincia, sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 2 de mayo de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Cédula de citación

Por medio de la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy, por don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal del número uno, por licencia del titular del número dos, en el juicio verbal de faltas seguido con el número 213/71, por lesiones por imprudencia, figurando como denunciado Senén Rodríguez Fernández, vecino de El Berrón, y como responsable civil subsidiaria la empresa Rubiera, de Oviedo, se cita al lesionado Benjamín Álvarez Iglesias, mayor de edad, casado, obrero, hijo de José y Feliciano, natural de Castiello (Oviedo), vecino de Cardo-Goñón, hoy en ignorado paradero, para que el día diecinueve de mayo próximo a las diez de su mañana, comparezca ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en la calle Quintana, número 7, con el fin de prestar declaración y celebrar juicio

verbal de faltas, debiendo asistir al acto acompañado de los medios de prueba de que intente valerse y bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que la Ley determina; haciéndole por medio de la presente el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al lesionado Benjamín Álvarez Iglesias, hoy en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

2.ª JEFATURA REGIONAL DE CARRETERAS

Servicio de Construcción

Expropiaciones

Anuncio

Habiendo sido aprobado el proyecto de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés", tramo de Serín a Avilés", término municipal de Corvera, y hallándose incluidas aquellas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social, tales obras llevan implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la relación que se acompaña, que a partir de los ocho días contados desde aquel

en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", se procederá, por el representante de la Administración, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán individualmente notificados, pudiendo, en el tiempo que medie entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer, mediante escrito, las observaciones que estimen pertinentes al solo efecto de subsanar posibles errores cometidos en la relación.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Ingeniero Jefe, Enrique Lafuente.

Relación que se cita

Relación nominal de fincas que en el término municipal de Corvera, han de ser ocupadas con motivo de las obras de "Autopista Oviedo-Gijón-Avilés, tramo de Serín-Avilés", cuyos números, clase, propietarios y arrendatarios, se expresan a continuación:

360.—Monte. Angela García Álvarez.

361.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

362 y 363.—Prado. Ángela García Álvarez.

364.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

365.—Prado y labor. Ramón García Pérez.

366.—Antojana y labor. Manuel Suárez Solís.

367.—Prado y labor. Antonio Vázquez Iglesias.

367.—Casa. Antonio Vázquez Iglesias.

368.—Labor. José Luis Callada Balbín.

370.—Labor. Benjamín Fernández Menéndez.

371 y 375.—Labor. José Manuel González Duarte.

372 y 373.—Labor. Jesús Suárez Erias.

374.—Labor. José Collada.

376.—Prado. Herederos de José Fernández Corujedo.

377.—Prado. Herederos de Jesús García-Manuel García.

378.—Prado. Feliciano Solís.

379.—Prado y labor. Amelio García González.

380.—Prado. Ramón García Pérez.

381.—Antojana y prado. Manuel García Pérez.

382.—Prado. Ramón García Pérez.

383.—Prado. José Rodríguez Fernández.

384.—Prado. Herederos de Jesús García.

385 al 386.—Prado y monte. Asilo de Ancianos de Oviedo.

387.—Prado. Gonzalo González Varela.

388.—Prado. Herederos de José Fernández García.

388.—Prado. Herederos de Herminio Artime Fernández.

389 y 390.—Prado. José María García García.

391.—Monte bajo. Ayuntamiento de Corvera.

392.—Monte bajo. Ayuntamiento de Corvera.

393.—Prado. Herederos de Laureano Muñiz Suárez.

394.—Prado. Herederos de Ramón Muñiz León.

395.—Prado. Asilo de Ancianos de Oviedo.

396.—Prado. Juan José Arguera Cuesta.

397.—Prado. Angel Solís Muñiz.

398.—Prado. Angel Fernández Menéndez.

399.—Prado y labor. Miguel Méndez García.

400.—Prado. Angel Fernández Menéndez.

401.—Prado. Herederos de Alvaro Fernández García.

402.—Prado. Perfecto Rodríguez Suárez.

403.—Prado. Urbano Suárez Solís.

404.—Prado. María Fernández García.



- 405 y 413.—Erial. Ferrocarril Ferrol-Gijón.
- 406.—Prado. José Guardado.
- 407 y 408.—Erial. Ferrocarril Ferrol-Gijón.
- 409.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.
- 410.—Prado. Herederos de Alvaro González.
- 411.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.
- 412.—Prado. Herederos de Manuel García Pérez.
- 414, 416 y 420.—Pradera. ENSIDESA.
- 415.—Prado. Herederos de Manuel García Pérez.
- 418.—Prado. Fructuoso Valdés González.
- 419.—Prado. Alfredo Junquera León.
- 420, 423, 424, 425, 426 y 433.—Prado. ENSIDESA.
- 421.—Prado. Ferrocarril Ferrol-Gijón.
- 422.—Prado. Emilio Muñiz Fernández.
- 427.—Prado. Herederos de Florentino López.
- 428.—Prado. Laureano Rubín.
- 429.—Prado. Herederos de Florentino López.
- 430.—Prado. Herederos de Josefa García.
- 431 y 434.—Prado. Alvaro García Fernández.
- 432.—Prado. Ferrocarril Ferrol-Gijón.
- 435.—Prado. Ramón Fernández Guardado.
- 436.—Prado. Marina García García.
- 437.—Prado. Ramón Fernández Guardado.
- 438.—Prado. Marina García García.
- 439.—Prado. Ramón Fernández Guardado.
- 440.—Prado. Ramón Fernández Guardado.
- 441.—Labor. Esther Gutiérrez Suárez.
- 442.—Prado y labor. Alvaro Vega García.
- 443, 446, 447 y 448.—Labor. Vicente Encinas López.
- 444.—Labor. María Gutiérrez García.
- 444-IV.—Labor. Rafael García Menéndez.
- 445.—Prado. Marina García González.
- 449 y 450.—Labor. María Vega García.
- 451 y 452.—Labor. Obispado de Oviedo-María Fernández Bango.
- 453.—Labor y prado. Arcadio Rubín Solís.
- 455.—Labor. Esidio Fernández Bango.
- 456.—Labor. Laureano Rubín Gutiérrez.
- 457.—Labor y antojana. Laureano Rubín Gutiérrez.
- 458.—Prado y labor. Leonor García Bango.
- 459.—Prado. Herederos de Fructuoso Guardado Alvarez.
- 460.—Patio. Manuel Menéndez Egocheaga.
- 461.—Prado. José Gutiérrez García.
- 463.—Prado y labor. Alvaro Iglesias García.
- 464.—Labor. Ferrocarril Ferrol-Gijón.
- 465.—Labor. Obispado de Oviedo.
- 466.—Jardín. Obispado de Oviedo.
- 467.—Patio escuelas. Ayuntamiento de Corvera.
- 468 y 471.—Prado y labor. Angela y Edelmira González Alvarez.
- 472.—Labor. Ada Rubín González.
- 473.—Patio y gallinero. Ada Rubín González.
- 475.—Prado. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.
- 475.—Patio. José Pernia López.
- 476.—Patio. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.
- 478.—Labor. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.
- 480.—Prado. Herederos de Cándido Alvarez Suárez.
- 481.—Prado y labor. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez.
- 482 y 483.—Prado. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez.
- 484 y 485.—Labor. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez.
- 486.—Prado y labor. Condesa de Peñalver-María Gutiérrez Alvarez.
- 487.—Labor. Celedonio Solís Solís.
- 488.—Prado. ENSIDESA.
- 489.—Prado. Celedonio Solís Solís.
- 490.—Labor. Herederos de Modesto González.
- 491.—Prado. ENSIDESA.
- 491.—Prado. María Solís Solís.
- 492.—Labor. Herederos de José Fernández López.
- 493.—Prado. Marquesa de S. Muñoz.
- 494.—Labor. Josefa Solís.
- 495.—Labor. Dolores García Rodríguez-María Solís Solís.
- 496.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.
- 497.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.
- 498.—Labor. Herederos de José Fernández López.
- 499.—Antojana. Manuel García González.
- 500.—Prado. Laureano Muñiz Suárez.
- 501.—Labor. Arturo Muñiz Fernández.
- 502.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.
- 503.—Antojana. Herederos de José Fernández López.
- 504.—Labor. Pelayo García González.
- 505.—Labor. María Valdés González.
- 506.—Patio. Dolores Hevia Rodríguez.
- 506.—Labor. Florentino Fernández Vigil.
- 507.—Labor. Avelino Valdés González.
- 508.—Patio. María Fernández Gómez.
- 509.—Huerta. Tomás Calderón Flores.
- 510.—Antojana. José Alonso Simón.
- 511.—Antojana. Avelino Valdés González.
- 512.—Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Celestino Suárez y Manuel González Solís.
- 512.—Prado. Herederos de José Fernández López.
- 513.—Prado. Herederos de José Fernández López.
- 514.—Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Celestino Suárez-Manuel González Solís.
- 515.—Prado. Pablo Fernández Muñiz.
- 516.—Antojana. Ramón Fernández Vigil.
- 516.—Labor. Ramón Fernández Vigil.
- 517.—Labor. Herederos de Ramona Vega Fernández.
- 518.—Antojana. Oliva Braña.
- 519.—Antojana. Belamino González Alvarez.
- 520 y 521.—Labor y prado. Herederos de María Fernández Fernández.
- 522.—Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Manuel González Solís.
- 523.—Labor y gallinero. Herederos de Manuel González Solís.
- 524.—Patio. Mario Solís Fernández.
- 524.—Prado. Herederos de Manuel González Solís.
- 525.—Prado. Perfecto Rodríguez Díaz.
- 526.—Prado. Condesa de Peñalver-Nieves Suárez Solís.
- 527.—Labor y prado. Enrique Martínez Solís.
- 528.—Prado. Perfecto Rodríguez.
- 529.—Prado artificial. José Martínez Solís.
- 530.—Labor y prado. Herederos de María Fernández Fernández.
- 532.—Patio y jardín. Herederos de Alicia y Rigoberto Alvarez Fernández.
- 532.—Prado artificial. Condesa de Peñalver-Nieves Suárez Solís.
- 533.—Prado.—Herederos de Alicia y Rigoberto Alvarez Fernández.
- 534.—Prado. Marqués de Ferrera. José Martínez Solís.
- 535.—Prado. Emilio Corte.
- 537.—Prado. Condesa de Peñalver-herederos de Manuel González Solís.
- 538.—Prado. Manuel Suárez González y hermanos.
- 539.—Prado. ENSIDESA.
- 541.—Monte. Pablo Fernández Solís.
- 542.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel García González.
- 543.—Labor y antojana. María Joaquina Solís Muñiz.
- 544.—Labor y prado. Manuel Suárez González.
- 546.—Prado y labor. Herederos de Aurelia Solís Solís.
- 547.—Huerta. Luis Gutiérrez Bernardo.
- 548.—Patio y antojana. José Luis Uveña y Javier Lacosta.
- 550.—Prado. Cine Peñalver, S. A.
- 551.—Pradera. Angel Hernández García.
- 552.—Prado. Alfonso García Suárez.
- 553.—Prado. Herederos de José González Pola.
- 554.—Pradera artificial. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.
- 555.—Terraza. José y Luis Armes-to López.
- 556.—Gallinero. José Fernández Trelles.
- 557.—Labor. Angel Valdés González.
- 558.—Prado. Alfonso García Suárez.
- 559.—Labor y prado. Arcadio Díaz Alvarez.
- 560.—Labor. Josefa Suárez Solís.
- 560.—Patio. José Fernández Suárez.
- 561.—Patio. Herederos de José Suárez Fernández.
- 562.—Patio. Braulio Nieto.
- 564.—Patio y prado. Genaro San Miguel Pérez.
- 565.—Labor. Pérsida Saura Neira.
- 566.—Patio. Consuelo Pérez Peña.
- 567.—Prado. Angelita y María Carmen Martínez Alvarez.
- 567.—Prado. Condesa de Peñalver-Manuel Angel García González.
- 568.—Labor. Faustino Díez Martínez.
- 569, 570 y 574.—Prado. Ayuntamiento de Corvera.
- 571.—Prado. Rafael Alvarez Alvarez.
- 572.—Prado. Herederos de Perfecto Rodríguez.
- 573.—Antojana. Feliciano Granda Granda.

DELEGACION PROVINCIAL DEL
MINISTERIO DE INDUSTRIA
DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 26.732 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de línea aérea trifásica existente en Piedras Blancas-Naveces, mediante colocación de apoyos metálicos y preparación de la misma para 20 KV (ahora a 10 KV). Longitud total unos 369 m. en 2 trozos, uno aéreo de unos 286 m. en cable aluminio-aceró LA-80, y otro subterráneo, de unos 83 m., en cable seco Plastigrón 12/20 KV de 1 x 150 mm².

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 22 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 27.870 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 20 KV desde la carretera de La Guía hasta apoyo metálico situado en la margen izquierda del río Piles, en la zona urbana de Gijón. Conductor cable PIC 12/20 KV de 3 x 50 mm². Longitud aproximada 320 m.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.014 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Reforma de la red aérea de Carreño, comprendiendo las líneas Poago-Tamón-Fontanina y derivaciones a

los centros de transformación de los distintos barrios del término municipal de Carreño, por paso a 20 KV, apoyos metálicos y conductor aluminio-aceró LA-80. Longitud total aproximada 11 km.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.122, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo inferior de 400 KVA, 20/0,380 KV, en la calle Alonso Nart, 6, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.280 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica a 10 KV, (preparada para 20 KV), Puerto Palomar, en Palomar, término municipal de Ribera de Arriba, conductor cobre electrolítico de 5 mm. de diámetro. Apoyos de madera. Longitud 2.246 metros.

Centro de transformación sobre postes de madera de 50 KVA, 10/0,220-0,380 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2617/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados

en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.282 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo portátil de intemperie de 630 KVA, 23/0.380 KV para obras del túnel de agua de refrigeración en la Central Térmica de Aboño. Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 24 de abril de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Sección de Minas
Anuncio

Habiendo sido titulada por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, la concesión que a continuación se indica:

Número, 29.831; nombre, "Loly"; mineral, caolín; hectáreas, 105; término municipal de Salas y con-

cesionario don Antonio José Llanes y don Diego Alvarez Fernández.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, veintidós de abril de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

DIRECCION DEL PUERTO Y RIA DE AVILES

Anuncio

La Empresa Nacional del Aluminio, S. A., domiciliada en Madrid, calle Barquillo número 13, solicita autorización para instalar un transportador de cinta para capacidad de 400 Tm/h., en la zona de San Balandrán, en Avilés, en terrenos de la concesión otorgada a esta Sociedad por Orden Ministerial de 5 de diciembre de 1960.

El proyecto correspondiente estará expuesto al público durante un plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas de la Dirección de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, (calle Juan Ochoa, 9), pudiendo presentarse dentro de dicho plazo, ante la Dirección citada o ante el Ayuntamiento de Avilés, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Avilés, 15 de abril de 1971.—El Ingeniero Director, José Sela.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares, aprobado por Decreto de 5 de marzo de 1964, se hace público que la Comisión Municipal Pertamente, en la sesión del 15 del actual, acordó a instancia de don Luis Py Díaz, en nombre propio y en representación de la comunidad de bienes que tiene constituida con sus hermanos don Víctor y doña Argentina Py Díaz, la inclusión en el Registro Municipal Solares y otros inmuebles de edificación forzosa del predio que seguidamente se describe:

Finca sita en la confluencia de la calle de Jardines con la calle de Cu-

ba, señalada con los números 5 y 7, que linda por el frente, que es el norte, con dicha calle de Cuba; por el fondo, que es el sur, con almacén número 6 de la calle de Jardines y huerto interior; derecha entrando, que es el oeste, dicha calle de Jardines, e izquierda, que es el este, almacén número 3 y pared medianera con finca de don José García San Miguel.

La finca descrita ocupa una superficie de 1.204,95 metros cuadrados, según el título, y de 1.347,76 metros cuadrados, conforme a medición realizada.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 1.098, libro 130, Folios 4, 5 y 10, finca número 5.702.

Avilés, a 24 de abril de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio de concurso

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 29 de enero de 1971, artículo 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de julio de 1955 y artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia el siguiente concurso:

1.º—Objeto de la concesión.—Será objeto de la concesión, la prestación de los servicios públicos del Teatro Campoamor, de pertenencia municipal.

2.º—Precio de la concesión.—No podrá ser inferior a 2.160.000 pesetas por dos años.

3.º—Plazo.—El plazo máximo de la concesión será de dos años, computables desde el día en que se efectúe la entrega del Teatro y sus instalaciones al concesionario.

4.º—Pagos.—El concesionario satisfará al Excmo. Ayuntamiento, por trimestres anticipados, el importe del canon que resulte establecido por la concesión.

5.º—Pliegos de condiciones.—Están de manifiesto en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, de las diez a las trece horas.

6.º—Garantía provisional.—Para participar en el concurso: 53.200 pesetas.

7.º—Garantía definitiva.—Que prestará el adjudicatario: 106.400 pesetas.

8.º—Proposición.—Las proposiciones o plicas, con el anexo de tarifas, y en su caso de los documentos a que se refiere el artículo 29 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, habrán de ser presentadas, debidamente reintegradas y

bajo sobre cerrado y lacrado, en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento, durante las horas de diez a catorce de cualquiera de los veinte días hábiles que se concederán al efecto, computables a partir de la fecha de la publicación del edicto de convocatoria del concurso público en el "Boletín Oficial del Estado", y se acomodarán al siguiente

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de profesión... y vecino de..., con domicilio en..., declara conocer con todo detalle el pliego de condiciones económico-jurídicas que sirve de base para el concurso público convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, según edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el "Boletín Oficial del Estado" números... y ..., respectivamente, correspondientes a los días..., del año actual, también respectivamente, para adjudicar en régimen de concesión, los servicios de teatro, cinematógrafo sonoro, y otros espectáculos públicos, en el Teatro Campoamor, sito en Oviedo, de la pertenencia municipal y se compromete a prestar tales servicios, conforme se exige en el mismo pliego y en las condiciones todas que en éste aparecen recogidas, y a satisfacer al propio Excmo. Ayuntamiento un canon, por dos años de concesión, de ... pesetas y... céntimos, así como al cumplimiento estricto de cuanto se establece en el pliego de condiciones mentado.

Las tarifas máximas a aplicar por el concesionario son las que figuran en el documento que, como anexo, se acompaña a esta plica.

A continuación podrán formularse las demás propuestas que el concursante juzgue oportunas.

(En el supuesto de que quien formule o suscriba la plica o proposición obré en representación de otra persona física, o de una Sociedad, lo hará así constar expresamente en aquella).

....., a. de..... de 19...

(Firma rúbrica)

8.º—Documentos.—Los concursantes presentarán con su proposición los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

9.º—Apertura de plicas.—La apertura de plicas se celebrará en la Casa Consistorial de Oviedo, a las doce horas del día hábil siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este concurso en el "Boletín Oficial del Estado".

Oviedo, 23 de abril de 1971.—El Alcalde.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo